

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2022)

Proceso: Incidente de Desacato - Tutela
Accionante: Luz Ayda Hurtado Hurtado
Agenciado: **H.V.R.H. NUIP. 1.114.622.200**
Accionado: Emssanar EPS S.A.S.
Radicación: 76-520-31-03-002-2010-00114-07
Asunto: **Abre Incidente**

Teniendo en cuenta que no obra prueba de haberse dado el debido cumplimiento al fallo de tutela que ampara a la agenciada, este despacho estima pertinente abrir Incidente de Desacato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del decreto 2591 de 1991.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR INCIDENTE DE DESACATO contra los doctores **ALFREDO MELCHOR JACHO MEJÍA C.C. No. 13.011.632, VÍCTOR HUGO LABRADOR RINCÓN, C.C. N° 1.022.322.897, NANCY ROCÍO CAICEDO ESPAÑA C.C. N° 30.741.912**, quienes ostentan la calidad de representantes legales para acciones de tutela y afiliaciones respectivamente, el doctor **CAMILO ANDRÉS SÁNCHEZ VALENCIA** en calidad de superior jurídico y representante legal para asuntos judiciales de EMSSANAR EPS S.A.S., y el doctor **LUIS CARLOS ARBOLEDA MEJÍA C.C. N° 75.103.417**, en calidad de agente especial de dicha entidad, por no haber cumplido lo dispuesto por este despacho mediante **fallo de tutela No. 057 de 02 de agosto de 2010**. Adjúntesele copia de dichas decisiones y del escrito de incidente.

SEGUNDO: Los precitados funcionarios cuentan con el término de **tres (03) días** siguientes a la notificación de este auto, para ejercer su derecho a la defensa dentro de este trámite judicial. Lapso dentro del cual pueden allegar o solicitar las pruebas que estimen pertinentes

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto a las partes por el medio más expedito posible.

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

H.r.j.

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbfc46a2b07279c43dfc5f92da15339d9ae763f74b14a5b6f5c33f34584f8487**

Documento generado en 02/04/2024 04:38:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>